UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléf.: 595 – 21 – 423315 – 423320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Resolución Nº: 132/2011
Fecha: 16 AGO. 2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TIME SRL PARA LA ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO, SEGÚN LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2011"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 8 de junio de 2011, por la cual se solicita la ejecución del llamado para la Adquisición de Reloj Marcador, a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 992/2011, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La nota de la S-UOC de fecha 9 de junio de 2011, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 346784;

La Resolución Nº 120/2011, por la cual se cancela el primer llamado;

La nota de la S-UOC de fecha 28 de julio de 2011, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 353694, por la cual se comunica el 2do. Llamado;

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2011;

El Acta de Adjudicación Nº 15/2011; por el cual se recomienda adjudicar a la firma: TIME SRL;

El Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ... *salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad* ..., se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas"

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la **firma TIME SRL,** para la adquisición de los bienes, según lo detallado en el Llamado Nº 15/2011, por un monto total de Gs. 3.300.000.- (Guaraníes, tres millones trescientos mil).-

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General